



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-55462390-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 16 de Mayo de 2023

Referencia: REG - EX-2023-51094395- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-791-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2023-51093408-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **992/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.16 11:28:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.16 11:28:38 -03:00

En la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los 28 días del mes de abril de 2023, se reúnen: por una parte, la **ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante denominada indistintamente "ASIMRA" o "La Representación Sindical", representada en este acto por el señor Lino Walter AGUILAR en su carácter de Secretario General Regional de la Seccional Noroeste de dicha entidad sindical, y los señores Hugo VILA, Raúl RODRIGUEZ y Jorge POGLIANI, en su condición de delegados del personal supervisor dependiente de Metalmecánica SA, comprendido en el ámbito de representación de la aludida entidad sindical; y, por la otra, la empresa **METALMECANICA SA**, en adelante denominada "La Empresa", representada por los señores Pablo ABBONDATI, Juan Angel QUEVEDO y Ramón RUIZ, y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", a fin de dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos para su aplicación en los dos Establecimientos de la Empresa sitios en Villa Mercedes, Provincia de San Luis:

1. Las Partes han venido manteniendo reuniones en torno a la factibilidad de acceder al pedido formulado por la Representación Sindical de que se reconozca al personal dependiente de la Empresa comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA (el "Personal") una gratificación extraordinaria y de pago único destinada a recompensar la especial actitud de colaboración y diligencia del Personal durante el segundo semestre del año 2022 y el período transcurrido del año en curso que contribuyó a (i) la implementación y puesta en marcha del proceso de reorganización del trabajo asociado a las inversiones en mejoras tecnológicas realizadas a fin de asegurar mayor calidad, productividad y estabilidad en procesos productivos claves (nuevo proceso de forjado en línea de producción de Varillas de Bombeo y nuevas líneas de producción de cuplas metalizadas) en el Establecimiento sito en Ruta Provincial 55 (ex Ruta 148) km 754,1 de Villa Mercedes Provincia de San Luis, y (ii) la puesta en marcha de una modificación en la modalidad operativa de la línea de Laminación en caliente y una adaptación de sectores de servicio, de resultados de las cuales se generó una optimización de recursos, una mejora de productividad y un menor índice de descartes en el proceso productivo en el Establecimiento sito en Autopista de las Serranías Puntanas (RN 7) km 701 de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

2. Luego de un amplio intercambio de información y al cabo de numerosas reuniones, Las Partes han acordado que, en mérito a las razones expuestas, la Empresa abonará al Personal -con carácter excepcional y sujeta a las condiciones más abajo expuestas- una gratificación extraordinaria de pago único, no destinada a repetirse, por la suma de doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$ 258.895), que incluye la proporción de SAC correspondiente.

El pago se realizará junto con las remuneraciones del mes inmediato siguiente a aquél en que se notifique la resolución administrativa que homologue el presente acuerdo en todos

LINO WALTER AGUILAR
Secretario General Seccional Noroeste
ASIMRA - OSSIMRA

Ramón Ruiz
Administración de Metalmecánica S.A.

RE-2023-51093408-APN-DGD#MT

sus términos, bajo la siguiente denominación de pago: "Gratificación Extraordinaria no remunerativa más SAC proporcional – Compensación por colaboración especial en la implementación de mejoras operativas conf. Acuerdo ASIMRA 28/04/2023 -" (en forma completa o abreviada). En caso de haberse entregado anticipos o adelantos, los mismos se regularizarán en ocasión de la liquidación definitiva posterior al dictado de la resolución homologatoria.

3. Habida cuenta la naturaleza y finalidad del pago y su condición de entrega no habitual ni regular, el importe en cuestión se abonará con carácter no remunerativo (arg. a contrario sentido del art. 6, Ley 24.241), sin devengar aportes ni contribuciones de ninguna naturaleza.

Por su naturaleza, la gratificación extraordinaria pactada en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

4. Queda establecido que los pagos indicados se abonarán en forma íntegra al Personal dependiente de La Empresa comprendido en el ámbito de representación de UOMRA que presta servicios en el Establecimiento, que se hubiera desempeñado en forma ininterrumpida durante todo el año 2022 y hasta la fecha de suscripción del presente acuerdo, y cuyos contratos de trabajo estuvieran vigentes en la fecha prevista para el pago.

5. Las Partes dejan constancia que la gratificación aquí pactada se considerará entregada a cuenta y, por ende, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier prestación dineraria de naturaleza remunerativa o no remunerativa establecida por conducto de normas estatales para ser abonada durante el año 2023, así como cualquier eventual diferencia de salarios que se determinaran por cualquier causa y/o concepto.

6. Las Partes presentarán este acuerdo y lo ratificarán ante la autoridad administrativa laboral para su debida homologación.

Prevía lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ros/C. Rodríguez
25/01/23

Fajardo
Fajardo Jorga
22/38303

REPRESENTACIÓN SINDICAL
LINO WALTER AGUILAR
Secretario General Seccional Noroeste
ASIMRA - OSSIMRA

2024970

OLIVERA MUGO
22190574

REPRESENTACIÓN
Xanón Alberto
Administración de Personal
METALMECANICA S.A.

EMPRESA
Olivero Juan



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 791-23 Acu 992-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.